

**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
PRODER CUSCO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE NO CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
MASIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO
“MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO ÓVALO
LIBERTADORES – PUENTE COSTANERA – NODO VERSALLES”
UNIDAD DE GESTION PRODER CUSCO**



Cusco, mayo del 2022

TDR NO CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO
“MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO: ÓVALO LIBERTADORES – PUENTE COSTANERA – NODO VERSALLES”

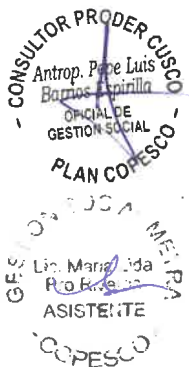
**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
PRODER CUSCO**

Responsable:
PLAN COPESCO

Mg. Jean Paul Benavente García
GOBERNADOR REGIONAL DE CUSCO

Ing. Frida Elvira Mamani Coyocosi
DIRECTOR DE PLAN COPESCO

Ing. Tricia Santoyo Cruz
**COORDINADOR GENERAL PRODER CUSCO
PLAN COPESCO**



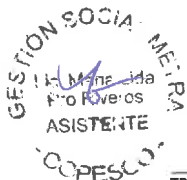
Cusco, mayo del 2022

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE NO CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO; ÓVALO LIBERTADORES – PUENTE COSTANERA – NODO VERSALLES”

CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA CIUDAD DEL CUSCO	3
2.	MARCO NORMATIVO	4
2.1	Base Legal	4
3.	JUSTIFICACIÓN.....	5
4.	OBJETIVO DEL SERVICIO.....	5
5.	ÁREA SOLICITANTE	6
6.	ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL SERVICIO	6
7.	REQUISITOS	6
8.	ALCANCE DEL SERVICIO	6
8.1	Alcance General	6
9.	CONDICIONES DEL CONTRATO	6
11.	RESPONSABILIDADES.....	8
12.	FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.	8



TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE NO CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVOS CONTENIDOS EN EL PLAN DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL PROYECTO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO; ÓVALO LIBERTADORES – PUENTE COSTANERA – NODO VERSALLES”

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA CIUDAD DEL CUSCO

Mediante Decreto Supremo N° 211-2014-EF de fecha 23 de julio de 2014, el Gobierno Peruano aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente el programa “Mejoramiento del transporte en la ciudad del Cusco”; suscribe el Convenio de Préstamo N° 8339-PE, en fecha 24 de julio de 2014; el mismo que constituye componente del “Programa de Desarrollo Regional Cusco (PRODER CUSCO)”, tal conforme se desprende de su Manual de Operaciones. Con fecha 28 de mayo de 2021, el Banco Mundial mediante comunicación N° 110-2021-BM--PE da la ampliación del Convenio de Préstamo hasta el 31 de octubre del 2023.

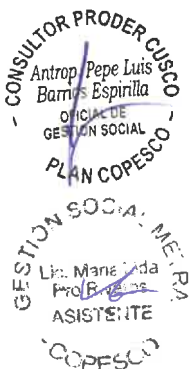
Los arreglos institucionales del Convenio de Préstamo N° 8339-PE indican que el Gobierno Regional de Cusco, actuando a través del Plan COPESCO PER, llevará a cabo el Proyecto utilizando su estructura existente y tendrá un personal dedicado asignado para coordinar y administrar la implementación del Proyecto. Este personal deberá contar con la experiencia y las calificaciones definidas en el Manual de Operaciones del Proyecto, y con los recursos financieros, las funciones y las competencias requeridas para llevar a cabo la implementación cotidiana de las actividades del Proyecto, incluida la coordinación interinstitucional.

Adicionalmente, el diseño del Proyecto METRA contenido en el Convenio de Préstamo N° 8339-PE incluye el Componente 3: Fortalecimiento institucional, monitoreo y evaluación (Capacitación del Personal. Contratación de Consultores. Monitoreo y Sistematización) con las siguientes actividades:

- (a) Fortalecimiento de la capacidad institucional del Plan PER-COPESCO para mejorar las capacidades institucionales necesarias para implementar con éxito las actividades del Proyecto, incluido el apoyo técnico del Proyecto en materia de adquisiciones, salvaguardas y requisitos de gestión financiera (incluidas las auditorías).
- (b) Apoyo para las actividades de monitoreo, así como encuestas intermedias y de evaluación a fin de evaluar los impactos del Proyecto, incluyendo impactos sociales y mejoras de los medios de subsistencia de grupos de bajos ingresos, mujeres, discapacitados y otros segmentos vulnerables de sociedad.

En este marco, a la fecha el PRODER - Programa METRA. - está encargado de la administración y ejecución de los siguientes programas de inversión pública:

- Prog-16-2013-SNIP: Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco.



2. MARCO NORMATIVO

2.1 Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones cuyo Texto único Ordenado y su reglamento ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF
- D.S. 001-69-IC/DS-1969; Decreto Supremo que constituye la Comisión Especial para Coordinar y Supervigilar el Plan Turístico Cultural Perú UNESCO - COPESCO; norma de creación del Plan COPESCO
- Decreto Ley N° 20176, “Ley de creación del Plan COPESCO” y su Reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS.
- Acuerdo de Préstamo N° 8339-PE (Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco)
- Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Ley 27927; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27446; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley de procedimiento administrativo general / ley N° 27444
- Ley 30448; Ley que Declara de Necesidad Pública la Ejecución del PIP Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Ovalo Libertadores- Puente Costanera- Nodo Versalles, que autoriza la expropiación de predios para tal fin.
- Decreto Supremo N° 021-2007-MTC. Reglamento del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes (Art. 76, inciso B de la Supervisión y Fiscalización del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social de los Estudios de Impacto Ambiental.
- Ley 28874 Ley que Regula la Publicidad Estatal.
- Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, convocatoria a las elecciones regionales y municipales, efectuada por el Gobierno el 4 de enero de 2022.
- Ley Orgánica de Elecciones, artículo 192, “las entidades públicas y sus dependencias se encuentran impedidas de difundir avisos o mensajes en radio, televisión, prensa escrita u otras formas de divulgación”, exceptuando la publicidad estatal que posea la condición de impostergable necesidad o utilidad pública, debidamente acreditada.
- Resolución N° 0922-2021-JNE aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral.
- Resolución Directoral RD-099-20-DE-COPESCO/GRC del PRODER Plan Copesco.

Políticas de Salvaguarda Ambiental y Social del Banco Mundial

- El marco de actuación del proyecto de la Vía Expresa, en materia ambiental, social y cultural está integrado por las regulaciones nacionales vigentes y por



los lineamientos establecidos por el Banco Mundial expresados en las Políticas de Salvaguarda Ambiental y Social.

- Lo estipulado por las políticas forma parte de las actividades y procesos que comprenden la formulación de los estudios (expediente técnico, estudios ambientales, sociales y los planes complementarios del proyecto de la vía Expresa) en la ejecución de obras, mantenimiento y cierre de proyecto. En la ejecución de obras se considera más de un aspecto técnico propuesto por las salvaguardas del Banco Mundial, previsto en los estudios técnicos (Estudio de Impacto Ambiental Semi detallado).
- Según el manual de operaciones del PRODER Cusco 2014, las políticas Activadas para el proyecto METRA son:

Salvaguardas ambientales:

- OP 4.01 Evaluación Ambiental Sobre pueblos indígenas
- OP 4.11 Recursos Físicos Culturales
- OP 4.04 Hábitats naturales

Las salvaguardas sociales:

- OP 4.10 Sobre pueblos indígenas
- OP 4.11 Recursos Físicos Culturales
- O.P 4.12 Reasentamiento involuntario

3. JUSTIFICACIÓN

La Unidad de Gestión del PRODER- Cusco necesita implementar las actividades del Plan de Comunicación y Visibilidad del Proyecto para comunicar: los trabajos de obras que podrían ocasionar: interrupciones de servicios, limitaciones de accesos peatonales o vehiculares, tiempo que tomarán los trabajos y el beneficio final; de este modo, prevenir a la población afectada de la zona de influencia directa e indirecta del proyecto para que tome sus previsiones y comprenda dichos trabajos. La estrategia de comunicación coadyuvará al mismo tiempo para prevenir posibles conflictos sociales, reducir los reclamos, quejas, críticas negativas o protestas que podrían surgir por la falta de información, especulación, insuficiente información e inclusive lograr el apoyo de la población.

El Plan de Comunicación y Visibilidad del proyecto aprobado mediante Resolución Directoral RD-099-20-DE-COPESCO/GRC del PRODER Plan Copesco que para el presente considera 05 de las campañas descritas en el Capítulo VI. Actividades de Comunicación específicamente en el punto 6.6 Campañas de Comunicación y/o Difusión; del mismo modo, en el Capítulo VIII. Recursos - 8.1 describe como servicio a contratar una agencia gestora de medios para encargarse de la distribución y difusión de productos audiovisuales como spot y/o comunicados en audio y video que permitirán llegar oportuna y apropiadamente a la población objetivo.

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

Gestionar la distribución, difusión y monitoreo de spot en medios de comunicación masivos de televisión y radio de acuerdo a lo contemplado el Plan de Comunicación y Visibilidad del Programa Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco – METRA y ejecución del

proyecto “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles”.

5. ÁREA SOLICITANTE

El área de Gestión Social – Unidad de Gestión del PRODER- Cusco.

6. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL SERVICIO

El ámbito de intervención comprende los distritos: Wanchaq, San Sebastián y San Jerónimo de la provincia Cusco en cuyas jurisdicciones se desarrollan diversas actividades del proyecto “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles”.

7. REQUISITOS

N°	Requisitos	Detalle
1	Formalidad	<ul style="list-style-type: none"> - Persona jurídica con 2 o más años de constituida - Empresa con RUC vigente y habido - Vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado RNP.
2	Experiencia	- Acreditar experiencia mínima de al menos dos servicios prestados en la gestión de comunicaciones, relaciones públicas, publicidad, marketing o afines.

8. ALCANCE DEL SERVICIO

8.1 Alcance General

El servicio consiste en realizar la identificación, contratación, distribución, difusión y monitoreo de medios y espacios en los medios de comunicación masivos de televisión y radio de las campañas del Plan de Comunicación y Visibilidad del proyecto “Mejoramiento Integral de Vía Expresa de Cusco.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

N°	Condición	Detalle
1	Condiciones del servicio	<ul style="list-style-type: none"> - A todo costo. - Los medios de comunicación deben tener licencia del MTC - Toda la difusión deberá ser efectuada previa autorización del Jurado Nacional de Elecciones – JNE si se da durante el periodo electoral.
2	Duración del Servicio	- Cuatro (4) meses a partir de la recepción de la orden de servicio y con la previa autorización del JNE.
3	Tipo de Contrato	Servicio de No Consultoría
4	Costo del Servicio	Propuesta acorde al mercado
5	Forma de Pago	Contra la entrega de evidencia de cada campaña difundida (Ítem 10) en cuatro etapas previa conformidad del Oficial de Gestión Social y el Coordinador General del PRODER-Cusco.

CONSULTOR PRODER CUSCO
 Antrop. Pepe Luis
 Barros-Espirilla
 OFICIAL DE
 GESTIÓN SOCIAL
 PLAN COPESCO

UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
 M. Sc. María Lidia
 Utrilla
 ASISTENTE
 PLAN COPESCO

N°	Condición	Detalle
		<p>1.- A la primera campaña difundida al 15 de agosto, el 20% del monto total previa autorización del JNE.</p> <p>2.- A la segunda campaña difundida al 15 de setiembre, el 20% del monto total.</p> <p>3.- A la tercera campaña difundida al 15 de octubre, el 20% del monto total.</p> <p>4.- A la totalidad de campañas difundidas al 30 de noviembre, el 40% completando el monto total del servicio.</p> <p>Fechas que podrán variar de acuerdo a las autorizaciones otorgadas por el Jurado Nacional de Elecciones.</p>
6	Coordinación	La prestación del servicio deberá coordinarse con el equipo de gestión social del proyecto.

Condiciones específicas del contrato:

N°	Alcance específico	Detalle
1	Del periodo del servicio	- Gestionar la difusión en cuatro meses.
2	De los contenidos a difundir	<ul style="list-style-type: none"> - Los contenidos a difundir serán provistos por el proyecto. - La pauta estará sujeta a la conformidad de la entidad. - Spot de video de 45" será provisto por Proder Cusco. - Spot de audio de 45" será provisto por Proder Cusco.
a	Televisión Parámetros horarios de difusión, repeticiones y otros.	<p>Distribuir preferentemente en los siguientes rangos de horarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mañanas de 6:00 am. a 9:00 a.m. 4 spot, debido a que en este horario hay mayor permanencia de la audiencia en casa por que antecede actividades de estudios o trabajo. - Mediodía y tarde de 09:00 a.m. a 10:00 pm. 6 spot rotativos, en este rango existen hábitos muy variados. <p>Canales de TV.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4000 Repeticiones de spot en 5 campañas (800 x campaña) - 800 Repeticiones de spot en 5 medios (160 spot por medio) - 160 Repeticiones de spot de video en 16 días a razón de 10 spot al día por cada medio de televisión. <p>Programas de televisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1120 Repeticiones de spot en cinco campañas (224 x campaña) - 224 Repeticiones de spot de video en 7 programas de Tv. - 32 Repeticiones de spot de video en 16 días a razón de 2 spot al día en cada programa de televisión.
b	Radio Parámetros horarios de difusión, repeticiones y otros.	<p>Distribuir preferentemente en los siguientes rangos de horarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde las 6:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. <ul style="list-style-type: none"> - 1120 Repeticiones de spot en cinco campañas (224 x campaña) - 224 Repeticiones de spot de audio en 7 programas de radio - 32 Spot por campaña a razón de 2 spot por programa de radio.
3	Conclusión del servicio	Al cumplir la difusión de spot de las cinco campañas se debe presentar las evidencias de cumplimiento de todo el servicio de acuerdo a lo especificado y a conformidad del contratante.

CONSULTOR PRODER CUSCO
Andrés Pepe Luis
Barrios Espirilla
OFICIAL DE
GESTION SOCIAL
PLAN COPESCO

GESTION SOCIAL
Lk. Maria Lidia
Proder Cusco
ASISTENTE
COPESCO

10. PRODUCTOS A ENTREGAR

N°	Entregables	Medio de Presentación	Detalle
01	Propuesta de medios y evidencias de la difusión de cada campaña	Carta Carta y en anexos evidencias del servicio cumplido y adjuntos: _ Pantallazos y links de la difusión de al menos 2 días/horas por cada campaña por programa y/medio.	_ Propuesta y cronograma con los horarios y medios identificados en televisión y radio de los 4 meses de campaña. _ Directorio o base de datos de los medios y programas contratados (medio, frecuencia, horario, nombre del programa, nombre del periodista, correo y número de celular o teléfono fijo del medio y/o periodista.
02	Carta	_ DVD de las evidencias de difusión en 2 copias de al menos tres horas.	_ Anexar link e imágenes (fotos o pantallazos) por cada medio o programa del spot de video difundido. _ Adjuntar (DVD) con la grabación de video o audio de un programa completo donde se verifique la emisión del spot difundido en cada campaña según pauta contratada.

11. RESPONSABILIDADES.

Es responsabilidad del Profesional:

- Cumplir los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en las tareas específicas en el marco del contrato de servicio suscrito.
- Realizar el servicio con sus propios equipos e instrumentos, así como asumir el costo de desplazamiento logístico dentro del ámbito de acción.
- La contratación del seguro respectivo para la prestación del servicio si amerita.
- Prestar sus experticias y esfuerzo para generar y mantener un buen espíritu de trabajo y un eficiente desempeño y coordinación con los actores involucrados y el equipo de la UGP-COPESCO. |

12. FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

A la firma del contrato y durante la prestación del servicio el área de gestión social hará las coordinaciones respectivas necesarias para las actividades, monitorear y validar el servicio.

Cusco, mayo del 2022.

